

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 14:00 catorce horas del día 03 tres de junio del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 26 veintiséis, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; to dos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** - - - - -
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 14:00 catorce horas del día de hoy 03 tres de junio del año 2025 dos mil veinticinco, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente." - - - - -

Le solicito Secretario General haga constar la existencia del quórum." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías de Estudio y Cuenta y el Secretario de Estudio y cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen." - - - - -

- - - - - **LISTADO DE ASUNTOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

1. *Proyecto de acuerdo plenario a dictarse dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/122/2024**, que propone el **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*
2. *Proyecto de sentencia a dictarse dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente del **TESLP/JDC/75/2025 y sus acumulados** que corren del consecutivo **76, 77 y 78 todos del 2025**, que propone la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**.*
3. *Proyecto de acuerdo plenario a dictarse dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019**, que propone el **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*
4. *Proyecto de sentencia a dictarse dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente del **TESLP/JDC/43/2025 y su acumulado TESLP/JDC/44/2025**, que propone **Usted Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**.*
5. *Proyecto de resolución del **Procedimiento Sancionador Especial** con número de expediente **TESLP/PSE/02/2025**, que propone **Usted Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Secretario. A su consideración Señores Magistrados, la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica." (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/122/2024** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del primero de ellos, relativo al Proyecto de acuerdo plenario dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/122/2024**. Está a cargo del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz."

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Sí, se dará cuenta por conducto del Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta : "Adelante Secretario, por favor". - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez: "Buenas tardes Señoras Magistradas y Señor Magistrado, con su autorización doy cuenta con el proyecto de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia, a dictarse en el **Juicio Ciudadano**, expediente **TESLP/JDC/122/2024**, promovido por los ciudadanos **Emma Idalia Saldaña Guerrero Y José Mario De La Garza Marroquín**.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone tener al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por cumpliendo con la sentencia dictada en el presente asunto; lo anterior, porque como se razona en el proyecto, de las constancias que remitió la autoridad demandada en fechas 13 trece de mayo de 2025 y 22 veintidós de mayo de la misma anualidad, se advierte que la iniciativa de leyes formulada por los actores, culminó con la votación en Pleno del dictamen de improcedencia de dicha iniciativa, por lo tanto, al haber finalizado el procedimiento con una votación colegiada que aprobó el dictamen, lo cierto es que con este acto llegó a su fin el procedimiento legislativo materia de la iniciativa de reforma de leyes en controversia.

Es cuenta." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer uso de la voz?." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

----- VOTACIÓN -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva,
¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?”. -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “A favor.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López
Rodríguez?”. -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo? ----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor". -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el
proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias,
Secretario de Estudio y Cuenta por favor dé lectura de los puntos
de acuerdo que éste contempla." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez
Jiménez:

"PRIMERO. Se declara que la sentencia de fecha 18 dieciocho de
diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este Tribunal
Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Juicio Para la
Protección de los Derechos Político-Electorales del
Ciudadano **TESLP/JDC/122/2024**, ha sido debidamente
cumplida.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SEGUNDO. Notifíquese.

Son los resolutivos." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, está a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrado, ¿alguien desea intervenir?". - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario de Estudio y cuenta por favor proceda engrose." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE SENTENCIA** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/75/2025 y su acumulados** - - - - -
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Proseguimos con el análisis del segundo de los asuntos, relativo al Proyecto de sentencia del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/75/2025 y sus acumulados al consecutivo JDC/78/2025**. Éstos están a cargo de la ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Gracias Presidenta, buenas tardes, daré cuenta por conducto de la Maestra Ma. de los Ángeles González Castillo aquí presente." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretaria, por favor". - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Angeles González Castillo: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado doy cuenta con el proyecto de sentencia del **Juicio**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ciudadano 75 y sus acumulados de la presente anualidad promovido por **Adamary Esmeralda Segovia Torres, María Concepción Alfaro Gámez, María del Carmen Palomo Limón y Daniel Alfonso Zavala de la Rosa** en su carácter de regidores contra actos omisivos del Ayuntamiento de Villa de Arista, relativo al pago completo de las dietas correspondientes al ejercicio del pago al cargo como regidores del citado ayuntamiento, a partir del 28 de marzo de la presente anualidad.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone declarar fundados los agravios** hechos valer por los promoventes, debido a lo siguiente:

Los promoventes en sus medios de impugnación, se duelen de la disminución del 50% del total de sus dietas como regidores electos; para justificar el acto omisivo que se le atribuye en el presente asunto a la autoridad señalada como responsable, se advirtió que esta deriva de una sesión ordinaria de Cabildo, donde se realiza la reducción de las dietas de todos los regidores del Ayuntamiento, a efecto de ser implementado tal recurso a un diverso rubro como apoyo a la ciudadanía.

Tal determinación fue aprobada por la mayoría de los integrantes de cabildo, sin embargo, tal decisión **no fue consentida por los promoventes**, lo cual se ve reflejada con los votos en contra de 4 de las 6 regidurías y la presente controversia.

Es importante precisar, que si bien de manera ordinaria, este Tribunal no tendría competencia para analizar los acuerdos de cabildo que determinen la vida interna del Ayuntamiento, lo cierto es que, tratándose de dietas de personas electas, dicha competencia se actualiza, pues éstas deben entenderse como la garantía de la representación de la personas que ejercen sus derechos políticos electorales, de suerte que además son irrenunciables.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Una vez precisado lo anterior, **lo fundado de los agravios surge del derecho de ser votado y de que no se limita a contender en un proceso electoral y tampoco a la posterior declaración de candidatura, sino que también incluye la consecuencia jurídica de la elección.**

Ésta consiste en ocupar y desempeñar el cargo encomendado por la ciudadanía y el de mantenerse en él durante todo el período para el cual fue electo la persona que ganó, además de poder ejercer los derechos inherentes al mismo, como es el pago íntegro de dietas.

De tal suerte que **sería indebido fundarse para no pagar de manera íntegra las dietas**, en el hecho de que diversos integrantes del cabildo decidieron sobre el uso de los recursos destinados para el pago del cargo, por el que fueron electos los regidores, cuando éstos no se encuentran de acuerdo con tal determinación, máxime que la cantidad destinada para el pago de las dietas fue previamente aprobada para el ejercicio fiscal que se encuentra transcurriendo.

Dicha remuneración está sujeta, a diversa normatividad que debe cumplirse y que implican que la asignación de dicha retribución no quede al arbitrio de los Ayuntamientos, sino que **debe atenderse las disposiciones constitucionales y legales respecto a la equidad y la proporción.**

Pues, el cargo que desempeñan los regidores en el Ayuntamiento le generan el derecho al pago de una remuneración o retribución por el desempeño de su encomienda, tal como lo establece el artículo 127 constitucional.

De tal suerte, que al declararse fundado el agravio hecho valer lo procedente es ordenar al Ayuntamiento de Villa de Arista, al Presidente y Tesorero de dicho Ayuntamiento, que, **en un término no mayor a cinco días** a partir de la notificación de la presente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

sentencia, realice las gestiones necesarias para realizar a los promoventes el pago de la cantidad neta de **\$ 24,092.85 (veinticuatro mil noventa y dos pesos 85/100 M.N.)**, misma que estará libre de impuestos.

Hecho lo anterior, **deberá informarlo a este Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas contados a partir de la realización de los actos**, remitiendo las constancias respectivas que respalden el cumplimiento.

Apercibiendo al Ayuntamiento, Presidente y Tesorero Municipal de Villa de Arista, S.L.P., que en caso de no cumplir con lo ordenado en la presente sentencia, se les impondrá como medida de apremio una amonestación en términos del artículo 40, fracción II de la Ley de Justicia.

Es cuenta." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?". -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Quiero hacer el uso de la voz Presidenta." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante, por favor." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "En cuanto a la resolución de la que se acaba de dar cuenta, debo hacer énfasis de que si bien es cierto los Municipios gozan de autonomía para fijar

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

las remuneraciones de sus servidores públicos, lo cierto es que deben atender ciertos principios como la legalidad, la justicia, la igualdad, y la proporcionalidad de éstas remuneraciones, todos ellos contenidos en el artículo 127 de nuestra Carta Magna, que es el sentido de la presente resolución que aquí se propone." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Muchísimas gracias Magistrada, si no hay ninguna otra intervención, le solicito al por favor al Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación respectiva." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?" - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?" - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor". - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización, doy cuenta con los puntos resolutivos:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para conocer de los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Son fundados los agravios planteados por los promoventes.

TERCERO. Se condena al Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., a pagar en favor de los Ciudadanos Adamary Esmeralda Segovia Torres, María Concepción Alfaro Gámez, María del Carmen Palomo Limón y Daniel Alfonso Zavala de la Rosa, en su carácter de regidoras y regidor del citado Ayuntamiento, las remuneraciones correspondientes a los conceptos de reducción de dietas, atendiendo a lo señalado en el considerando 4.5 de la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese personalmente a los actores y por oficio al Ayuntamiento de Villa de Arista por conducto de su representante legal, así como, a la Presidencia y Tesorería Municipal de dicho Ayuntamiento y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Es cuenta." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, a nuestra consideración los

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

puntos resolutivos Señores Magistrado, ¿alguien dese hacer uso de la voz?. -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretaria de Estudio y cuenta por favor proceda engrose." -----

**----- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO-----
-----TESLP/JDC/67/2019-----**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Continuamos con el análisis del tercero de los asuntos, relativo al Proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019**. Está a cargo de la ponencia del Magistrado Sergio Iván García Badillo, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Igualmente se dará cuenta por conducto del Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretario, por favor". -----

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez: "Nuevamente Magistradas y Señor Magistrado, doy cuenta en esta ocasión, con el proyecto de acuerdo plenario en ejecución de sentencia, a dictarse en el Juicio Ciudadano, con número de expediente **TESLP/JDC/67/2019**.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone dar respuesta a los planteamiento formulados por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el sentido de que el procedimiento de consulta

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

indígena deberá apegarse a la sentencia interlocutoria dictada por este Tribunal el día 26 veintiséis de marzo de los corrientes.

De la misma manera se detalla que, el Ayuntamiento debe incluir a los pueblos y comunidades indígenas que se apersonen al procedimiento de consulta, sin embargo, ello no dará lugar a reponer el procedimiento, en tanto que, de hacerlo daría lugar a violaciones sustantivas a los derechos indígenas, además de que, se generaría un estado de incertidumbre que vulneraría los principios de objetividad, equidad y legalidad en la elección.

De la misma manera se propone tener por informando al Ayuntamiento de San Luis Potosí, la habilitación de servidores públicos para la substanciación del procedimiento de consulta.

Finalmente se da cuenta que el proyecto de acuerdo no contiene puntos resolutivos o puntos de acuerdo.

Es cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración el acuerdo plenario Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?". - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- VOTACIÓN-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos por favor apóyenos con la votación respectiva." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo? - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor". -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- INSTRUCCIÓN DE ENGROSE -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Muchísimas Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose." -----

**----- PROYECTO DE SENTENCIA-----
-----TESLP/JDC/43/2025 Y SU ACUMULADO-----**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Pasamos con el análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al Proyecto de sentencia del **Juicio Ciudadano** con

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

número de expediente **TESLP/JDC/43/2025** y su **acumulado**. Está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le cede el uso de la voz a la Maestra Sanjuana Jaramillo, adelante Secretaria por favor." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante:
"Buenas tardes Magistradas Magistrado, con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar la cuenta con el proyecto de resolución del **juicio TESLP/JDC/43/2025 y a su acumulado**, la ponencia propone **declarar parcialmente fundados los agravios**.

En esencia los actores se duelen de la falta de pago íntegro de las dietas y prestaciones proporcionales por el desempeño de su encargo de Regidurías del Municipio de Rioverde, S.L.P. presentados en el proyecto que se pone a su consideración.

Este Tribunal Electoral determina que **los agravios expresados por la parte actora son parcialmente fundados**.

En el presente asunto, se acredita que **Salvador López Aguilar y Mariana Díaz Castillo** ya recibieron el pago íntegro por concepto de dietas reclamadas que les corresponde por su cargo de regiduría de las quincenas de los meses enero, febrero y marzo del año dos 2025 mil veinticinco.

Con relación al pago de aguinaldo proporcional, **el agravio resulta fundado**; de las constancias que obran en autos se advierte que el aguinaldo proporcional del ejercicio fiscal 2024 no ha sido pagado a las partes.

Por ello, **el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., deberá pagar a Salvador López Aguilar la cantidad \$5,194.80 (cinco mil ciento noventa y cuatro 80/100 M.N) y a Mariana Díaz Castillo la cantidad de \$15,609.37 (quince mil seiscientos nueve pesos 37/100 M.N.).**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Con relación, a lo solicitado por Salvador López Aguilar de que se le paguen las quincenas de octubre y noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, **sus agravios son infundados**, debido a que el actor tomó protesta el 1° primero de diciembre de dos mil veinticuatro, así, la obligación del Ayuntamiento de Rioverde, corresponde a partir del ejercicio de sus facultades y obligaciones como regidor del ayuntamiento de Rioverde, tal y como lo dispone el artículo 127, párrafo primero, de la Constitución Federal, que señala que las personas servidoras públicas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.” -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?. -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario por favor tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?”. -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “A favor.” - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López
Rodríguez?.” - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor.” - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?.” - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor". - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el
proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias,
Secretaria de Estudio y Cuenta por favor dé lectura de los puntos
resolutivos." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo
Jante:** "Con su autorización, se resuelve:

PRIMERO. Se declaran parcialmente **fundados los agravios.**

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., a
pagar a Salvador López Aguilar la cantidad \$5,194.80 (cinco mil
ciento noventa y cuatro 80/100 M.N) y a Mariana Díaz Castillo la
cantidad de \$15,609.37 (quince mil seiscientos nueve pesos
37/100 M.N.).

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

TERCERO. Se ordena al Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., a realizar todas las gestiones necesarias, para realizar el pago correspondiente a las partes promoventes.

CUARTO. Notifíquese como a derecho corresponda.

Son los puntos resolutivos Magistradas, Magistrado." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrado, ¿alguien desea intervenir?.

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretaria por favor proceda al engrose." - -

**- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - - - - -
- - - - - TESLP/PSE/01/2025 - - - - -**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Finalizamos con el análisis del **quinto** de los asuntos, relativo al Proyecto de resolución del **Procedimiento Sancionador Especial** con número de expediente **TESLP/PSE/02/2025**. También está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le cede el uso de la voz a la Maestra Gladys González Flores, adelante Secretaria por favor." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores:
"Gracias, buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado, Magistrada, doy cuenta con el proyecto de resolución en el **Procedimiento Sancionador Especial** identificado como **TESLP/PSE/02/2025** sustanciado de manera oficiosa por el Consejo Estatal Electoral y de Participación

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ciudadana, en razón de la conducta que actualiza actos anticipados de campaña, atribuida al ciudadano **Genaro López Sánchez, Candidato** a Juez Laboral en el Estado.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone, declarar la existencia de la conducta denunciada**, pues, en síntesis:

Con fecha 22 de abril, se certificó por parte de oficialía electoral la existencia de una publicación en la Red Social Facebook cuyo perfil es administrado por el ciudadano Genaro López Sánchez, dicha publicación contenía el mensaje *“Amigos. Voten por su servidor! Juez laboral”*.

Además del **llamamiento expreso al voto**, que de manera inequívoca se desprende que corresponde al proceso electoral local extraordinario 2025, dado que es el primer proceso en el que se elegirán los cargos a Jueces y Magistrados del Poder Judicial en el Estado, también se evidenció en la publicación, una imagen que identificaba el cargo por el que contendía, su nombre dentro de los participantes y los logos concernientes al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

De conformidad con el análisis efectuado, se actualizan los tres elementos constitutivos de la figura jurídica acto anticipado de campaña.

El elemento personal, se configura en razón de que, el perfil de Facebook en el cual fue exhibida la publicación, es administrado por el ciudadano denunciado, esto, por así reconocerlo en el informe rendido al CEEPAC con fecha 19 de mayo. Lo anterior, no obstante, haber manifestado que el mismo ha sido hackeado en diversas ocasiones, dado que no ofreció prueba alguna para acreditar su dicho.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

El elemento temporal se actualiza en razón de que, la publicación denunciada fue visible con fecha 22 veintidós de abril, esto es, previo a día 29 veintinueve del mismo mes, en que dio inicio formal la etapa de campañas.

En cuanto al elemento subjetivo, de la publicación denunciada se desprende un **llamamiento expreso al voto**, que, **de manera objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad tuvo como finalidad posicionarlo frente a la ciudadanía de manera anticipada.**

Al configurarse la infracción respectiva, **se propone como sanción la imposición de una multa al ciudadano Genaro López Sánchez.**

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, ¿alguien desea intervenir?.

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos por favor apóyenos con la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva,
¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “A favor.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López
Rodríguez?” -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo? - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor". -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el
proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez
aprobado el proyecto le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta,
dé lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con
su autorización los puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para
conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se declara la existencia de actos anticipados de
campaña atribuidos al ciudadano Genaro López Sánchez,
candidato a Juez Laboral en el Estado.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

TERCERO. Se impone al ciudadano **Genaro López Sánchez** una sanción consistente en una **multa de 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a \$5,657 (cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN).**

CUARTO. Notifíquese como está indicado en el considerando quinto de la presente sentencia.

Es cuanto." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrado, ¿alguien desea intervenir?. -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretaria por favor proceda al engrose." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 14:22 catorce horas con veinte y dos minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **número 26 veintiséis** correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 03 de junio del 2025 dos mil veinticinco.